CONVIAL

Bogotá, 19 de octubre de 2021

Señores:
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
Atn. CILIA JAQUELIN TOBÍAS CARRASCAL
Secretaria de Infraestructura
Calle 27 No. 3-28 Piso 7 Montería – Córdoba
secretaria.infraestructura@cordoba.gov.co

Referencia: CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SI-CMA-013-2020 suscrito entre el departamento de Córdoba y Consultoría Vial S.A.S.

Asunto: Solicitud de prórroga No. 2

Cordial saludo,

En ocasión a la pronta finalización del contrato de la referencia, cuyo objeto "CONSULTORÍA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA CARRETERA MONTERÍA - GUATEQUE – HOYO OSCURO, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", a través del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SI-CMA-013-2020, que de acuerdo con la ultima prorroga, suscrita el 20 de agosto de 2021, el plazo pactado para la terminación es del 25 de octubre de 2021, me permito solicitar soportado en la observancia de los siguientes argumentos, una prorroga No. 2 al contrato No. SI-CMA-013-2020, de 15 días, hasta el 9 de noviembre de 2021.

1.) Que, el día 26 de abril de 2021 se suscribió el acta de inicio del contrato, posterior al cumplimiento de requisitos de ejecución.
2.) Que, en comité de seguimiento semanal de 29 de junio de 2021, se aprueba por parte de la entidad, la prórroga por dos (2) meses solicitada por el contratista, para lo cual se compromete a entregar la reprogramación respectiva con el plazo final de entrega actualizado a 25 de octubre de 2021.
3.) Que, el día 20 de agosto de 20211, se suscribió prorroga al CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SI-CMA-013-2020.
4.) Que, el día 7 de septiembre de 2021, se radico el acta parcial No. 1, correspondiente al entregable del Hito No.1.
4.) Que, para el día 25 de octubre de 2021, y atendiendo a las obligaciones que nos asisten con la entidad, se entregarán los hitos No. 2 y 3, del alcance del contrato de consultoría, determinando las obras a construir y su valor económico.

CONVIAL

5.) Que, dentro de las obligaciones de carácter administrativo, de la clausula sexta del contrato, se cita *(…) 11. Elaborar, junto con el supervisor, las actas de recibo a satisfacción y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente. (…)*, por lo cual, es importante para las partes, realizar mesas técnicas que motiven la revisión por parte de la supervisión, los recibos definitivos de los volúmenes entregados por parte del contratista.

En consecuencia, a partir de esta solicitud, se espera suscribir la prorroga No. 2 al contrato SI-CMA-013-2020, que modifique el plazo de entrega hasta el 9 de noviembre de 2021, con fines de realizar la revisión por parte de la supervisión y ajuste por parte del consultor, de los volúmenes entregados y se consoliden como recibos definitivos, de acuerdo con las obligaciones de las partes, toda vez que, la entidad debe, según la cláusula sexta del contrato, *(…) 1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato, (…) 3) Expedir el cumplido correspondiente. (…).*

Es importante mencionar que, los documentos que corresponden al alcance técnico del contrato, dispuesto en el numeral 26 de las obligaciones de carácter técnico, que cita: *(…) 26. El consultor se obliga a entregar a la entidad como resultado de la consultoría los siguientes productos: a. Volumen I. Estudio de transporte, capacidad y niveles de servicio b. Volumen II. Estudio de trazado, diseño geométrico c. Volumen III. Estudio de geología d. Volumen IV. Estudio de suelos para el diseño de fundaciones de puentes y otras estructuras de contención. E. Volumen V. Estudio de estabilidad y estabilización de taludes, terraplenes y zonas de disposición de sobrantes f. Volumen VI. Estudio geotécnico y diseño de pavimentos g. Volumen VII. Estudio de hidrología, hidráulica y socavación h. Volumen VIII. Estudio de estructuras i. Volumen IX. Estudio de señalización j. Volumen X. Plan De Gestión Integral De Obra (SST-PMA-CALIDAD) k. Volumen XI. Estudio estimación de cantidades de obras, costos y presupuestos l. Volumen XII. Informe final ejecutivo. (…),* serán entregados el día 25 de octubre de 2021, para los efectos planteados en la presente solicitud de prórroga.

Sin más y a la espera de respuestas positivas, se suscribe atentamente,

MANUEL JOSÉ MEZA SOTO
R/L Consultoría Vial S.A.S.

c.c. Archivo

Carrera 23 N° 124-87
Edificio Torre Zentai - Oficina 404 II
Bogotá - Colombia

T : +57 (1) 221 1077
M: +57 300 517 38 99
E : gerencia.convialsas@gmail.com